



Exp.: EG/2017/0000003935 (22-F/17)

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÁREA DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

DISPONGO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 y en la Disposición adicional vigesimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por los que se reconoce a TRAGSA y sus filiales como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los poderes adjudicadores dependientes de ellas y el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima (TRAGSA), y de sus filiales,

PRIMERO.- Autorizar la encomienda de gestión, a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSA), como medio propio instrumental de la Comunidad de Madrid, para la realización de las obras de "RESTAURACIÓN MEDIO AMBIENTAL DEL MONTE Nº 185 "MONTE DE VALDEMAQUEDA", PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, COMO CONSECUENCIA DEL INCENDIO FORESTAL DEL AÑO 2012 (5ª FASE)".

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de **99.974,64 euros**, para la ejecución de las obras, que se financiará con cargo al Programa 456A, Partida 61105 del vigente Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- El plazo de ejecución será de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que realice el acta de comprobación del replanteo.

CUARTO.- El plazo de garantía será de 12 meses, a partir de la firma del Acta de Recepción.

QUINTO.- Los directores de la obra designados por la Administración son: D. Antonio Sanjuán Bericat Ingeniero de Montes y D. Javier Cantero Desmartines, Ingeniero Técnico Forestal, pertenecientes a la Dirección General del Medio Ambiente.

FECHA

14 SEP 2017

EL CONSEJERO
P.D. Orden 1463/2015, de 13 de julio
(BOCM Nº 167, de 16 de julio de 2015)
EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Diego Sanjuanbenito Bonal.

DESTINATARIO/S

- ÁREA DE CONSERVACIÓN DE MONTES.